



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yeruá, 31 de Mayo de 2024.-

VISTO: La Ordenanza N°11/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 31 de Mayo de 2024 el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Yeruá, reunido en sesión ordinaria, aprueba la ordenanza que dispone el loteo de la manzana N°120 del ejido urbano de Puerto Yeruá.

Por ello,

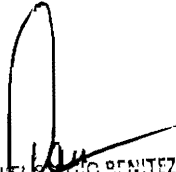
EI PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N°11/2024 que forma parte del anexo de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese y archívese.


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°077/2024

ANEXO

Puerto Yeruá, 30 de MAYO de 2024

ORDENANZA

N°11/2024

VISTO: Informe del Área de Catastro Municipal de Puerto Yeruá, Manzana N° 120, y

CONSIDERANDO:

Que de la manzana N°120, se desprende el informe de Catastro, como así de los relevamientos efectuados por el área social, de que se encuentran familias de bajos recursos, dado que se dispuso la determinación de esta manzana para dar lotes de medidas sociales para cubrir esta necesidades habitacionales, que viendo los antecedente de planimetría, existe disparidad en la nomenclatura de lotes.

Que por cuestiones organizativas como de prolijidad, y datos de relevamientos de lotes para la correcta designación, es recomendable efectuar una determinación de lotes de la manzana N°120, la cual está delimitada por las calles Hernandarias al norte, Eduardo Oliver al oeste, Av. Islas Malvinas al Este y Capilla de los Jesuitas al Sur.

Que es una facultad del H.C.D. efectuar las correspondientes delimitaciones e implementar en base a conveniencias de volcados de datos, como así de ordenamiento parcelario, disponer mediante normativas de su competencia, la disposición de normas tendientes propiamente al acondicionamiento de planimetría, aprobando la trazada por el área competente.

Que el H.C.D. de Puerto Yeruá, en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO

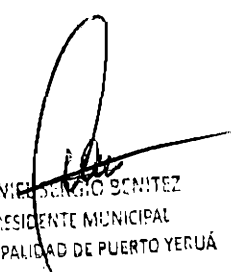
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO YERUA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

N°11/2024


SILVIA ROBINSON
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL BENIGNO BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°077/2024

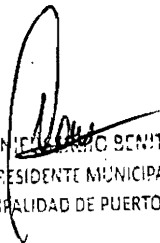


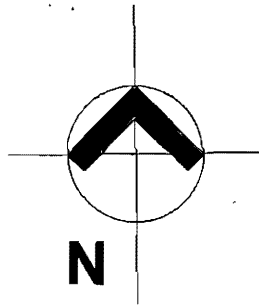
ARTICULO 1°.- APRUEBECE el loteo de la manzana N°120 la cual está delimitada por la calles Hernandarias al norte, Eduardo Oliver al oeste, Av. Islas Malvinas al Este y Capilla de los Jesuitas al Sur, conforme al plano anexo a la presente.

ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE al área de Catastro Municipal a sus efectos de su toma razón y volcado en el sistema de base datos catastral.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL RAMO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA



107

HERNANDARIAS

HERNANDARIAS

121

EDUARDO OLIVER

IAPV

CALLE PASAJE

120

AV. ISLAS MALVINAS

119

CAPILLA DE LOS JESUITAS

CAPILLA DE LOS JESUITAS

AV. ISLAS MALVINAS

129

PLANO:

MANZANA N°120 - PUERTO YERUA

REFERENCIA:

LOTES SOCIALES - MNZ N°120

HOJA:

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

FECHA:

DANIEL GARCIA BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ANEXO ORDENANZA

SILVIA ROMINA DEL

Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

ESCALA:

S/E

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

1